RESOLUCION DIRECTORAL Nº 4345-2005-MTC-15 Aprueban formato del Certificado de Habilitación Vehicular, para el Transporte Turístico Terrestre

Lima, 8 de setiembre de 2005

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de enero de 2005 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Reglamento Nacional de Transporte Turístico Terrestre aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2005-MTC el cual deroga el anterior aprobado por Decreto Supremo Nº 0011-78-MTC;

Que, el literal f) del artículo 3 del Reglamento Nacional de Transportes Turístico Terrestre señala que el Certificado de Habilitación Vehicular es el documento que acredita que un vehículo está habilitado para prestar el servicio de transporte turístico;

Que, la Dirección de Registros y Autorizaciones mediante informe Nº 328-2005-MTC/15.02.1 precisa que es necesario aprobar el formato de Certificado de Habilitación Vehicular que contenga la información necesaria, así como las medidas de seguridad a fin de evitar falsificaciones, conforme al Anexo adjunto al Informe mencionado;

Que, en consecuencia, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 literal f) del Decreto Supremo Nº 003-2005-MTC y el Informe Nº 328-2005-MTC/15.02.1 y con la visación de la Dirección de Registros y Autorizaciones y la Asesoría Legal de la Dirección General de Circulación Terrestre;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese el formato de Certificado de Habilitación Vehicular, para el Transporte Turístico Terrestre el mismo que consta en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, el cual contendrá la siguiente información que se detalla a continuación; así como las medidas de seguridad que impidan su falsificación o adulteración.

Anverso del Certificado de Habilitación Vehicular

Número de Impresión

Número de Certificado de Habilitación Vehicular

Número de Placa de Rodaje

Razón Social

Número de Partida Registral

Número de Resolución Directoral de Habilitación

	Marca
	Año de fabricación
	Colores identificatorios
	Fecha de expedición
	Fecha de vencimiento (según Resolución Directoral que otorga el Permiso de Operación)
	Número de Chasis
	Número de asientos
	Peso Neto
	Carga útil
	Código de Barras
	Reverso del Certificado de Habilitación Vehicular
	Número de Certificado de Habilitación Vehicular
	Número de Placa de Rodaje
	Ámbito territorial
	Modalidad
	Código de Barras
	Artículo Segundo A partir del día siguiente de publicada la presente Resolución Directoral, Dirección de Registros y Autorizaciones deberá otorgar los nuevos Certificados de Habilitación ehicular.
R	Artículo Tercero Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección de egistros y Autorizaciones dependencia de la Dirección General de Circulación Terrestre.
	Registrese, comuniquese y publiquese.
	PATRICK P. ALLEMANT F.
	Director General
	Dirección General de Circulación Terrestre

ANEXO I

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR

Nº Impresión

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Dirección General de Circulación Terrestre

Certificado de Habilitación Vehicular Nº

Servicio de Transporte Turístico Terrestre

Placa Única de Rodaje Nº

Razón Social

Nº Partida Registral Nº Chasis

Nº R.D. de Habilitación Nº Asientos

Marca Peso Neto

Año de fabricación Carga Útil

Colores Identificatorios

Fecha de Expedición

Fecha de Vencimiento

Venc.: Según R.D. Nº , que otorga el Permiso de Operación

Código de barras

Reverso

Nº impresión

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Dirección General de Circulación Terrestre

Certificado de Habilitación Vehicular Nº

Placa Única de Rodaje Nº

Ámbito Territorial

Modalidad

Código de barras